



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Intentada la notificación personal, y habiendo resultado las mismas infructuosas, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, es decir, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, los siguientes interesados podrán en el plazo máximo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Titular	D.N.I./Pasaporte	F. Nacimiento	Domicilio
IOAN DOREL TIRLEA	X6795195Y	10/06/1976	AVENIDA VIRGEN DE LA VEGA, 20
GAVRILA FILIMON	AR701845	15/10/1973	CALLE REAL, 1
IOAN REM ANDRONE	AR590505	02/12/1980	CALLE REAL, 1
ION FILIMON	X8160734N	23/09/1984	CALLE REAL, 1
RADU DUMITRU	AR659781	03/02/1985	CALLE REAL, 1

Calera y Chozas 21 de agosto de 2015.-El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-6747